

SOLICITANTE

Nombre SUMA GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE	NIF P 5300003J
--	-------------------

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Municipio ELDA	Objeto Tributario CL MURCIA 41 1 01 A 3	Referencia Catastral 3110503 XH9631S 0003 Q D
-------------------	--	--

A los efectos previstos en el artículo 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consultados por esta Administración Tributaria los registros informáticos de los que dispone, RESULTA a la fecha de este documento:

El ejercicio correspondiente al año en curso, devengado y pendiente de liquidación según los antecedentes y la información obrante en Suma, a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de pago.

El importe principal del recibo del año anterior, sin perjuicio de posibles variaciones por resolución de recursos, divisiones de cuotas, beneficios fiscales u otras, ascendió a .

No está al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. Los ejercicios liquidados y pendientes de pago son los siguientes:

Años pendientes	Principal	Recargo	Intereses	Deuda
2025	232,80	46,56	6,71	286,07
2024	232,80	46,56	16,29	295,65
2023	232,80	46,56	25,70	305,06
2022	232,80	46,56	35,00	314,36
2021	230,53	46,11	42,70	319,34
2020	229,46	45,89	51,05	326,40
2019	227,92	45,58	60,06	333,56
2018	217,70	43,54	65,47	326,71



Observaciones

Dada la garantía por hipoteca legal tácita y la afección del tributo, se participa el mismo a los efectos legales inherentes.

La información que se facilita se refiere a deudas liquidadas en el momento de la solicitud, pudiendo existir deudas pendientes de liquidar como consecuencia de modificaciones acordadas por las Administraciones competentes. En caso de producirse variaciones o modificaciones de la base imponible, por acuerdos de catastro o pérdida de bonificaciones o exenciones por el órgano competente en virtud de los convenios de delegación o encomienda en Suma, dará lugar a nuevas liquidaciones sobre ejercicios que no figuren pendientes en el informe, a la fecha de expedición del mismo.

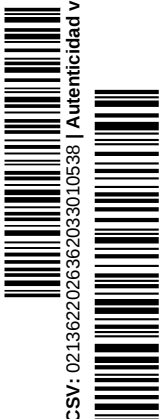
El presente documento no reúne los requisitos de justificante de pago del artículo 41 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, careciendo, por tanto de efectos liberatorio alguno, expidiéndose a los efectos establecidos en el art. 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos consultados se extienden únicamente a la información contenida en la BDD tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondientes a la Gestión del Impuesto en ámbito territorial de actuación de este Organismo, exceptuados los municipios de Alicante y Xàbia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:
Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Fecha: 29/06/2026

CSV: 0009262026-00630133357 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



CSV: 0213622026362033010538 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

Firmado por:

Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Fecha: 29/06/2026



CSV: 0009262026400630133357 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



CSV: 0213622026362033010538 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

